



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-2019-MDJM.

Jesús María, 12 de diciembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – 27972, señalan que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme establece el numeral 16) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N 27972, es facultad del alcalde el celebrar matrimonios civiles;

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios, entre otros, a Regidores y funcionarios municipales;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 112-2019-MDJM, de fecha 09 de mayo de 2019, se delegó la facultad de celebrar, en representación del Alcalde Distrital, los matrimonios civiles que se lleven a cabo en la jurisdicción, al Sr. Fernando Luis Arias-Stella Castillo, Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Jesús María, la misma que conserva su vigencia para todos los efectos;

Que, por razón inherente a las funciones de alcaldía, se requiere realizar una delegación adicional en la persona del Teniente Alcalde de la comuna, a fin que pueda realizar la labor de celebrar los matrimonios civiles;


Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 260° del Código Civil y el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972;


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR adicionalmente a la ya existente, la facultad de celebrar, en representación del Alcalde Distrital, los matrimonios civiles que se lleven a cabo en la jurisdicción al Sr. **FERNANDO JOSE HERESI CHICOMA**, Teniente Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFIQUESE la Resolución de Alcaldía N° 112-2019-MDJM, de fecha 09 de mayo de 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
.....
JAIMÉ AUGUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODO
ALCALDE